



**Folio RME202300177
24-11-2023**

DECLARA DESISTIMIENTO DE LAS POSTULACIONES SELECCIONADAS EN LOS CUPOS QUE INDICA PARA INTEGRAR LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS EN CONCURSO PÚBLICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA N° 06, DE 2023

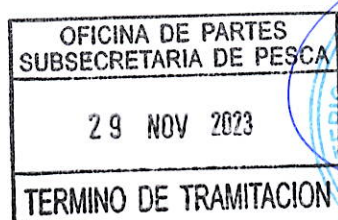
VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880, de 2003; el DFL N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 21.370; el decreto N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros; los decretos exentos N° 204 de 2019, folio N°s DEXE202200075, DEXE 202100188 y N° 25, todos de 2022, y N° 34, de 2023, y la resolución ministerial exenta N° 6, de 2023, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 153 de la ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto N° 430, de 1991, de este Ministerio, (en adelante e indistintamente Ley General de Pesca y Acuicultura) crea ocho Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCTP), como organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más pesquerías afines o materias.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 155 letra b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los miembros de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCTP), serán nombrados previo concurso público que llevará a efecto el Ministerio, pudiendo ser reelegidos conforme al mismo procedimiento. Los miembros del Comité durarán cuatro años en sus funciones, renovándose por parcialidades cada dos años.

3. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 6, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, llamó a concurso y aprobó las bases administrativas y sus anexos, para la integración de cada uno de los Comités Científicos Pesquero.



4. Que, la realización de dicho concurso se efectuó para convocar postulaciones que permitiesen la integración de 2 cupos comunes, 1 cupo sin derecho a voto en el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, 3 cupos comunes y 1 un cupo para integrantes provenientes de instituciones de investigación o universidades con sede en regiones en el Comité Científico Técnico Pesquero de Pequeños Pelágicos; 1 cupo común, 2 cupos de integrantes provenientes de regiones y 1 un cupo para integrantes provenientes de instituciones de investigación o universidades con sede en regiones en el Comité Científico Técnico Pesquero de la Pesquería Pelágica de Jurel; 1 cupo común y 1 cupo para integrantes provenientes de instituciones de investigación o universidades con sede en regiones en el Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Demersales de la Zona Centro Sur; 3 cupos comunes y 1 cupo sin derecho a voto en el Comité Científico Pesquero de recursos Demersales de la Zona Sur-Austral; 2 cupos comunes en el Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Demersales de aguas profundas; 2 cupos comunes, 1 un cupo para integrantes provenientes de instituciones de investigación o universidades con sede en regiones y 1 cupo sin derecho a voto en el Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Crustáceos Demersales; 2 cupos comunes y 1 cupo para integrantes provenientes de instituciones de investigación o universidades con sede en regiones en el Comité Científico Técnico Pesquero de recursos altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad.

5. Que, el período de postulaciones se llevó a cabo entre los días 30 de agosto y 13 de octubre de 2023 y según consta en acta de cierre de concurso público, de fecha 19 de octubre de 2023, ingresaron 24 postulaciones y una de ellas fue declarada inadmisibles por extemporánea.

6. Que, posteriormente el 19 de octubre de 2023, la comisión evaluadora, procedió a emitir el acta final del concurso público para la integración de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura, informando el resultado de los postulantes seleccionados.

7. Que, conforme lo dispuesto en la citada resolución ministerial exenta N° 6, de 2023, ambas actas fueron publicadas en el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

8.- Que, doña Sandra Ferrada Fuentes fue seleccionada tanto en el Comité Científico Pesquero de la Pesquería Pelágica de Jurel, como en el Comité Científico Pesquero de Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad en el cupo previsto para integrantes provenientes de instituciones de investigación o universidades con sede en regiones en el Comité Científico Técnico Pesquero de la Pesquería Pelágica de Jurel.

9.- Que, don Juan Rodolfo Serra Behrens fue seleccionado tanto en el Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Demersales Zona Centro Sur, como en el Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Demersales Zona Sur Austral y Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Demersales de Aguas Profundas, para el cupo común previsto en ellos.

10.- Que, de forma previa al nombramiento de los integrantes del Comité Científico Técnico Pesquero, según consta en cartas de fecha 07 y 10 de noviembre de 2023, doña Sandra Ferrada Fuentes y don Juan Rodolfo Serra Behrens, manifestaron su desistimiento al cupo previsto en el Comité Científico Técnico Pesquero de Jurel, para integrantes provenientes de instituciones de investigación o universidades regionales y al cupo común en los Comités Científicos Pesqueros de Recursos Demersales de la Zona Centro Sur y Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, al que respectivamente habían sido seleccionados.

11.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° N° 6 inciso final de la resolución ministerial exenta N° 6, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, *"en caso de renuncia o desistimiento previo a la total tramitación del acto administrativo que nombre a los/las postulantes seleccionados, o que éste no asuma por no presentar renuncia a un cargo que genera inhabilidad si correspondiere, se asignará el cupo respectivo, en caso de ser procedente, a quien siga en puntaje"*.

12.- Que, en virtud, de lo anterior procede declarar el desistimiento de las postulaciones seleccionadas, ya singularizadas, y asignar en el Comité Científico Técnico Pesquero de recursos Demersales de la Zona Centro Sur el cupo correspondiente al postulante que sigue en puntaje.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Declárase el desistimiento de la postulación presentada por doña Sandra Ferrada Fuentes, al cupo en el cual fue seleccionada en el Comité Científico Técnico Pesquero de Jurel previsto para integrantes provenientes de instituciones de investigación o universidades regionales.

Artículo 2°.- Declárase el desistimiento de las postulaciones presentadas por don Rodolfo Serra Behrens en los cupos comunes en los cuales fue seleccionado en los Comités Científicos Pesqueros Técnicos de Recursos Demersales Zona Centro Sur, y de Recursos Demersales Zona Sur Austral.


Artículo 3°.- Procédase a emitir el acto administrativo en el cual se declare vacante el cargo previsto para integrantes provenientes de instituciones de investigación o universidades regionales en el Comité Científico Técnico Pesquero de Jurel y el cupo común en el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Sur Austral y asígnese el cupo común previsto en el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Centro Sur a don Elson Leal Faúndez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- División Política Comercial e Industrial
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso	
Fecha de firma	24-11-2023	
Código de verificación	335905	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

DECLARA DESISTIMIENTO DE LAS POSTULACIONES SELECCIONADAS EN LOS CUPOS QUE
INDICA PARA INTEGRAR LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS EN CONCURSO
PÚBLICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA N°06, DE 2023

(EXTRACTO)

Por resolución ministerial exenta N° *202300117*
de este Ministerio declárase el desistimiento de las postulaciones seleccionadas para integrar los
Comités Científicos Técnicos Pesqueros, en los cupos que en cada caso se señalan:

Cupo en el cual fue seleccionada doña Sandra Ferrada Fuentes en el Comité Científico Técnico
Pesquero de Jurel previsto para integrantes provenientes de instituciones de investigación o
universidades regionales.

Cupo común en el cual fue seleccionado don Rodolfo Serra Behrens en los Comités Científicos
Pesqueros Técnicos de Recursos Demersales Zona Centro Sur, y de Recursos Demersales Zona Sur
Austral.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


JAVIER RIVERA VERGARA
* Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,

